



Veinte y tres de Mayo.

DELLO QVARTO VEINTENA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIEN
 CIENTOS Y DOZE

Yo el dicho de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Lima
 y de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Lima
 que a la fecha con certificacion del precio
 y precio que conde se dio en la villa de
 fundacion de la villa de San Fernando de
 Villa de San Fernando de Posirario y de San
 Real y de la villa de San Fernando de
 a la villa de San Fernando de Posirario
 quay a los dichos a precio de treinta y dos reales
 fanegas de trigo a cada fanega mandamos pagar
 que el dicho de Posirario lo enreque que con
 del dicho de San Fernando de Posirario en la
 de la villa de San Fernando de Posirario
 con y firmaron de sus mercedes quin
 tan

Don Juan Borja Don Juan de la
 Penabaz Durango

Gonzalo de Blaya
 Melgarejo

Don Pedro Sanchez
 Galinsoga

Lo
 fianca valles

Term

Santhomaz Peres

Quiero para que
 mazon de
 Vgasco de
 del

En la Villa de Mulo en veinte y tres de mayo de mil seiscientos y doce

